



NOTARIA SEXTA DE MANTA

Dr. Fernando Vélez Cabezas
NOTARIO

3150926

ESCRITURA PÚBLICA

SIN FICHA.

CANCELACION DE HIPOTECA

QUE OTORGA: BANCO PROCREDIT S.A.

A FAVOR DE: RENE CALLETANO ARTEAGA ALCIVAR Y

BELLA VICENTA BEJARANO CEDEÑO

CUANTÍA INDETERMINADA

COMPRAVENTA Y ENTREGA DE OBRA

OTORGADA POR:

RENE CALLETANO ARTEAGA ALCIVAR Y

BELLA VICENTA BEJARANO CEDEÑO

A FAVOR DE: HENRRY OMAR ROLDAN LIRIO Y ZOILA MARIA RODAS MOREIRA

CUANTIA: USD \$66.675,13

HIPOTECA ABIERTA Y PROHIBICION

VOLUNTARIA DE ENAJENAR

OTORGADA POR: HENRRY OMAR ROLDAN LIRIO Y ZOILA MARIA RODAS MOREIRA

A FAVOR DE: BANCO PICHINCHA C.A.

CUANTÍA INDETERMINADA

ESCRITURA NÚMERO: 20171308006P00994

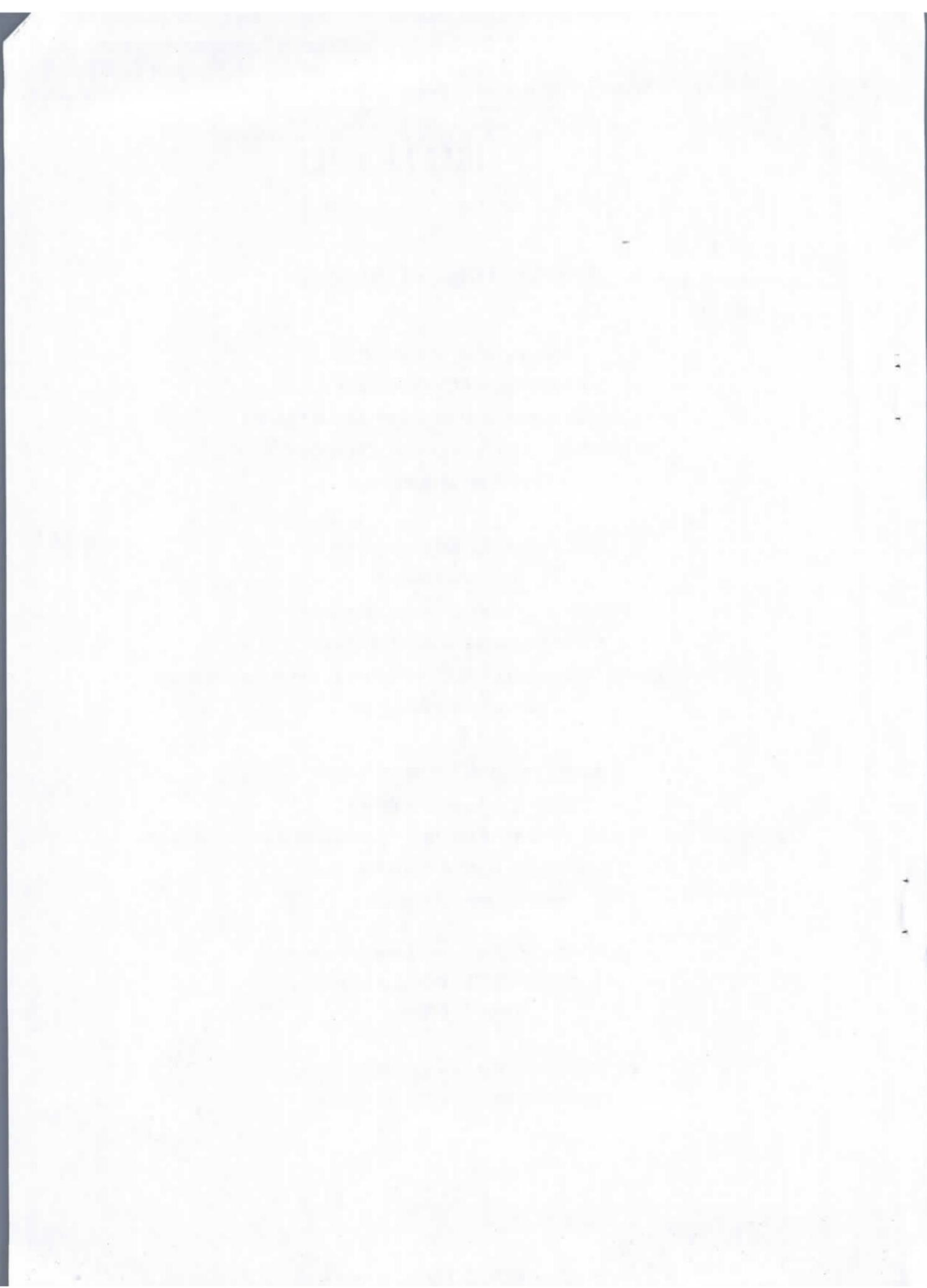
AUTORIZADA 27 DE MARZO DEL 2017

COPIA: PRIMERA

DR. JOSE LUIS FERNANDO VELEZ CABEZAS

NOTARIO PUBLICO SEXTO DE MANTA

Sello
03/31/17





Factura: 002-002-000007836



20171308006P00994

NOTARIO(A) JOSÉ LUIS FERNANDO VELEZ CABEZAS
NOTARÍA SEXTA DEL CANTON MANTA
EXTRACTO



Escritura N°:	20171308006P00994						
ACTO O CONTRATO:							
CANCELACIONES DE HIPOTECA							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	27 DE MARZO DEL 2017, (16:17)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Intervinente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Jurídica	BANCO PROCREDIT S.A.	REPRESENTADO POR	RUC	1791269225001	ECUATORIANA	APODERADO(A) ESPECIAL	LUIS OLMEDO SALINAS OÑATE
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Intervinente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	ARTEAGA ALCIVAR RENE CALLETANO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1305153924	ECUATORIANA	BENEFICIARIO(A)	
Natural	BEJARANO CEDENO BELLA VICENTA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1306558204	ECUATORIANA	BENEFICIARIO(A)	
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón			Parroquia		
MANABI		MANTA			MANTA		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	INDETERMINADA						

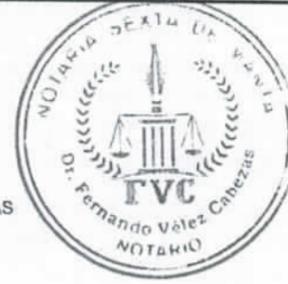
NOTARIO(A) JOSÉ LUIS FERNANDO VELEZ CABEZAS
NOTARÍA SEXTA DEL CANTON MANTA
EXTRACTO

Escritura N°:	20171308006P00994						
ACTO O CONTRATO:							
COMPRAVENTA							



FECHA DE OTORGAMIENTO:		27 DE MARZO DEL 2017, (16:17)					
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	ARTEAGA ALCIVAR RENE CALLETANO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1305153924	ECUATORIANA	VENDEDOR(A)	
Natural	BEJARANO CEDENO BELLA VICENTA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1306558204	ECUATORIANA	VENDEDOR(A)	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	ROLDAN LIRIO HENRRY OMAR	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1305682393	ECUATORIANA	COMPRADOR (A)	
Natural	RODAS MOREIRA ZOILA MARIA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1306797364	ECUATORIANA	COMPRADOR (A)	
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón		Parroquia			
MANABI		MANTA		MANTA			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:		PARROQUIA ELOY ALFARO					
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		66675.00					

NOTARIO(A) JOSÉ LUIS FERNANDO VELEZ CABEZAS
 NOTARÍA SEXTA DEL CANTON MANTA
 EXTRACTO



Escritura N°:		20171308006P00994					
ACTO O CONTRATO:							
CONSTITUCIÓN DE HIPOTECA ABIERTA							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		27 DE MARZO DEL 2017, (16:17)					
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	ROLDAN LIRIO HENRRY OMAR	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1305682393	ECUATORIANA	DEUDOR(A) HIPOTECARIO(A)	
Natural	RODAS MOREIRA ZOILA MARIA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1306797364	ECUATORIANA	DEUDOR(A) HIPOTECARIO(A)	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Jurídica	BANCO PICHINCHA C.A.	REPRESENTADO POR	RUC	1790010937001	ECUATORIANA	ACREEDOR(A) HIPOTECARIO(A)	MARCELA DOLORIS VERA CRESPO
UBICACIÓN							



Provincia	Cantón	Parroquia
MANABI	MANTA	MANTA
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:		
OBJETO/OBSERVACIONES:		
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	0.00	

NOTARIO(A) JOSÉ LUIS FERNANDO VELEZ CABEZAS
 NOTARÍA SEXTA DEL CANTON MANTA
 EXTRACTO



Escritura N°:	20171308006P00994						
ACTO O CONTRATO:							
PRESTACIÓN DEL SERVICIO NOTARIAL FUERA DEL DESPACHO (P)							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	27 DE MARZO DEL 2017, (16:17)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	VERA CRESPO MARICELA DOLORES	REPRESENTAND O A	CÉDULA	1308620325	ECUATORIA NA	COMPARECIENTE	BANCO PICHINCHA C.A.
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia	Cantón	Parroquia					
MANABI	MANTA	MANTA					
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	INDETERMINADA						

NOTARIO(A) JOSÉ LUIS FERNANDO VELEZ CABEZAS
 NOTARÍA SEXTA DEL CANTÓN MANTA



**ESPACIO
EN
BLANCO**



NOTARIA SEXTA DE MANTA

Dr. Fernando Vélez Cabezas
NOTARIO



1 -----rio

2

3 ESCRITURA NÚMERO: 20171308006P00994

4 FACTURA NÚMERO: 002-002-000007836

5

6

CANCELACION DE HIPOTECA ABIERTA Y
PROHIBICION VOLUNTARIA DE ENAJENAR

7

QUE OTORGAN

8

BANCO PROCREDIT S. A.

9

A FAVOR DE

10

RENE CALLETANO ARTEAGA ALCIVAR Y

11

BELLA VICENTA BEJARANO CEDEÑO

12

13

COMPRAVENTA

14

QUE OTORGAN

15

RENE CALLETANO ARTEAGA ALCIVAR Y

16

BELLA VICENTA BEJARANO CEDEÑO

17

FAVOR DE:

18

HENRRY OMAR ROLDAN LIRIO Y

19

ZOILA MARIA RODAS MOREIRA

20

CUANTÍA: USD. 66.675,13

21

22

HIPOTECA ABIERTA Y PROHIBICION VOLUNTARIA

23

DE ENAJENAR Y GRAVAR

24

QUE OTORGAN:

25

HENRRY OMAR ROLDAN LIRIO Y

26

ZOILA MARIA RODAS MOREIRA

27

A FAVOR DE:

28



notariasextamanta@gmail.com



BANCO PICHINCHA COMPAÑÍA ANONIMA
CUANTÍA INDETERMINADA

KVA

2
3
4
5 En la ciudad de San Pablo de Manta, cabecera del cantón Manta, provincia
6 de Manabí, República del Ecuador, el día de hoy lunes VEINTISIETE DE
7 MARZO DEL DOS MIL DIECISIETE, ante mí **DOCTOR JOSE LUIS**
8 **FERNANDO VELEZ CABEZAS**, NOTARIO SEXTO DEL CANTÓN MANTA,
9 comparecen: Por una parte **BANCO PROCREDIT S. A.**, representado
10 legalmente por el señor Luis Olmedo Salinas Oñate, en su calidad de
11 Apoderado Especial, conforme lo justifica con el documento adjunto; los
12 cónyuges señores **RENE CALLETANO ARTEAGA ALCIVAR Y BELLA**
13 **VICENTA BEJARANO CEDEÑO**, casados entre sí; y, por otra parte los
14 cónyuges señores **HENRRY OMAR ROLDAN LIRIO Y ZOILA MARIA**
15 **RODAS MOREIRA**, casados entres sí; y, por ultimo la señora **MARICELA**
16 **DOLORES VERA CRESPO**, en su calidad de Gerente de la Sucursal Manta
17 del **BANCO PICHINCHA COMPAÑÍA ANONIMA**, tal como lo justifica con el
18 documento que se adjunta como habilitante.- Los comparecientes son de
19 nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad de
20 Manta, a excepción del señor Luis Salinas Oñate que está domiciliado en el
21 cantón Guayaquil, en tránsito por esta ciudad Manta, legalmente capaces, a
22 quienes conozco de que doy fe, quienes me presentan sus documentos de
23 identidad, los mismos que en fotocopias debidamente certificadas agrego
24 como documentos habilitantes; y, me solicitan eleve a escritura pública, una
25 de **CANCELACION DE HIPOTECA ABIERTA Y PROHIBICION**
26 **VOLUNTARIA DE ENAJENAR, COMPRAVENTA Y CONSTITUCIÓN DE**
27 **HIPOTECA ABIERTA Y PROHIBICIÓN VOLUNTARIA DE ENAJENAR Y**
28 **GRAVAR**, contenida en la minuta cuyo tenor literal a continuación transcribo.



NOTARIA SEXTA DE MANTA

Dr. Fernando Vélez Cabezas
NOTARIO



1 "SEÑOR NOTARIO: En el Registro de Instrumentos Públicos a su cargo, VC
2 sírvase insertar una en la que consten la **CANCELACION DE HIPOTECA**
3 **ABIERTA Y PROHIBICION VOLUNTARIA DE ENAJENAR,**
4 **COMPRAVENTA e HIPOTECA ABIERTA y PROHIBICION VOLUNTARIA**
5 **DE ENAJENAR Y GRAVAR,** que se describe: **PRIMERA PARTE:**
6 **CANCELACION DE HIPOTECA ABIERTA Y PROHIBICION VOLUNTARIA**
7 **DE ENAJENAR.- PRIMERA:** COMPARECIENTE: Comparece al otorgamiento
8 de la presente escritura pública de cancelación de hipoteca abierta y
9 prohibición de enajenar, BANCO PROCREDIT S. A., representado legalmente
10 por el señor **LUIS OLMEDO SALINAS OÑATE**, en su calidad de Apoderado
11 Especial, conforme lo justifica con el documento adjunto. **SEGUNDA:**
12 **ANTECEDENTES:** Mediante escritura pública celebrada en la ciudad de
13 Manta, el diez de septiembre del año dos mil trece, ante la Notaria Primera
14 Encargada del cantón Manta, Abogada Vielka Reyes Vincés, debidamente
15 inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón Manta – EP, el día
16 diecinueve de septiembre del mismo año, número de inscripción mil trescientos
17 cuarenta y dos, tomo uno, número de repertorio seis mil setecientos noventa y
18 cinco, folio inicial uno, folio final uno, los señores cónyuges **RENE**
19 **CALLETANO ARTEAGA ALCIVAR Y BELLA VICENTA BEJARANO**
20 **CEDEÑO**, constituyeron primera hipoteca abierta, a favor de BANCO
21 PROCREDIT S. A., estableciendo en forma expresa la prohibición de enajenar
22 sobre el bien de su propiedad, consistente en un lote de terreno ubicado en el
23 actual Barrio cuba número uno, calle trescientos diecinueve A de la parroquia
24 Eloy Alfaro, del cantón Manta. Con una superficie total de setenta y ocho
25 metros treinta y seis centímetros cuadrados; cuyos linderos, medidas y demás
26 especificaciones se encuentran detalladas en la cláusula tercera de la
27 mencionada escritura pública. **TERCERA: CANCELACION DE HIPOTECA Y**
28 **PROHIBICION DE ENAJENAR:** Con el antecedente expuesto, BANCO



notariasextamanta@gmail.com



1 PROOCREDIT S. A., a través de su Apoderado Especial, en forma expresa
2 procede a cancelar el gravamen hipotecario y deja sin efecto la prohibición de
3 enajenar y/o gravar constituidos en la escritura pública aludida en la cláusula
4 precedente. **CUARTA: GASTOS:** Todos los gastos que demande la
5 celebración e inscripción de esta escritura pública serán de cuenta exclusiva
6 de los señores cónyuges **RENE CALLETANO ARTEAGA ALCIVAR Y**
7 **BELLA VICENTA BEJARANO CEDEÑO**, quien (es) se compromete (n) a
8 entregar al Banco, una copia certificada e inscrita de esta escritura. **QUINTA:**
9 **INSCRIPCIÓN:** Los señores cónyuges **RENE CALLETANO ARTEAGA**
10 **ALCIVAR Y BELLA VICENTA BEJARANO CEDEÑO**, queda (n) autorizado
11 (s) para obtener la inscripción de este título en el Registro de la Propiedad del
12 cantón correspondiente. Usted, señor Notario, se servirá agregar las cláusulas
13 necesarias para la validez de esta escritura, a la cual debe agregarse los
14 documentos habilitantes que han quedado señalados. Formulada por Abogado
15 Freddy Jjiménez, Matrícula número diecisiete – dos mil quince – mil seiscientos
16 ochenta y cuatro Foro de Abogados. **SEGUNDA PARTE: COMPRAVENTA.-**
17 **PRIMERA: INTERVINIENTES.-** Intervienen en la celebración del presente
18 contrato de Compra-Venta, por una parte los cónyuges señores **RENE**
19 **CALLETANO ARTEAGA ALCIVAR Y BELLA VICENTA BEJARANO**
20 **CEDEÑO**, por sus propios y personales derechos y por los que representan
21 de la sociedad conyugal formada entre sí; a quienes en adelante se los podrá
22 designar como **“LOS VENDEDORES”**; por otra parte, comparecen parte los
23 cónyuges señores **HENRRY OMAR ROLDAN LIRIO Y ZOILA MARIA**
24 **RODAS MOREIRA**, por sus propios y personales derechos y por los que
25 representan de la sociedad conyugal formada entre sí; a quienes en adelante
26 se los podrá designar como **“LOS COMPRADORES”**. **SEGUNDA:**
27 **ANTECEDENTES DE DOMINIO.-** Los Vendedores son propietarios de un lote
28 de terreno y vivienda, ubicado en el actual Barrio Cuba número uno, calle



NOTARIA SEXTA DE MANTA

Dr. Fernando Vélez Cabezas
NOTARIO



1 trescientos diecinueve A de la Parroquia Eloy Alfaro del cantón Manta,
2 provincia de Manabí, el mismo que tiene los siguientes linderos y medidas:
3 POR EL FRENTE: siete metros treinta y cinco centímetros y calle trescientos
4 diecinueve – A; POR ATRÁS: cuatro metros ochenta centímetros y área que
5 se reservan los vendedores; POR EL COSTADO DERECHO: trece metros
6 veinte centímetros y propiedad de José Zambrano; POR EL COSTADO
7 IZQUIERDO: doce metros noventa centímetros y área que se reserva los
8 vendedores. Con una superficie total de setenta y ocho metros treinta y seis
9 centímetros cuadrados.- Inmueble adquirido mediante escritura pública de
10 Compraventa, celebrada en la Notaria Cuarta del cantón Manta, el quince de
11 abril del dos mil cuatro, e inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón
12 Manta, el veintiséis de abril del dos mil cuatro.- TERCERA: COMPRAVENTA.-
13 Con los antecedentes expuestos LOS VENEDORES, dan en venta real y
14 enajenación perpetua a favor de LOS COMPRADORES, el inmueble
15 consistente en un lote de terreno y vivienda, ubicado en el actual Barrio Cuba
16 número uno, calle trescientos diecinueve A de la Parroquia Eloy Alfaro del
17 cantón Manta, provincia de Manabí, el mismo que tiene los siguientes linderos
18 y medidas: POR EL FRENTE: siete metros treinta y cinco centímetros y calle
19 trescientos diecinueve – A; POR ATRÁS: cuatro metros ochenta centímetros y
20 área que se reservan los vendedores; POR EL COSTADO DERECHO: trece
21 metros veinte centímetros y propiedad de José Zambrano; POR EL
22 COSTADO IZQUIERDO: doce metros noventa centímetros y área que se
23 reserva los vendedores. Con una superficie total de setenta y ocho metros
24 treinta y seis centímetros cuadrados.- Los Vendedores transfieren el dominio y
25 posesión del bien inmueble, a que se refiere este contrato, y sin limitaciones de
26 ninguna clase; con todas sus instalaciones exclusivas, que se encuentran
27 dentro de ellos, servidumbres, usos y costumbres. La transferencia comprende
28 todo aquello que forma parte independiente y exclusiva del inmueble en



notariasextamanta@gmail.com



1 cuestión. Así como todo lo que por ley se reputa inmueble, sin reserva o
2 excepción alguna. No obstante determinarse la cabida del inmueble, la venta
3 se hace como cuerpo cierto. Los anteriores antecedentes de dominio de la
4 propiedad constan en el Certificado de gravamen, conferido por el **Registro de**
5 **la Propiedad del cantón Manta**, que se agrega como documento habilitante.
6 **CUARTA: PRECIO.-** Las partes, de mutuo acuerdo han pactado como precio
7 real y justo por la venta del indicado bien inmueble descrito en la cláusula
8 segunda, en la suma de **SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y**
9 **CINCO CON 13/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**,
10 valor que **LOS VENDEDORES** declaran haber recibido en moneda de curso
11 legal y a su entera satisfacción. Las partes de manera libre y voluntaria
12 declaran, que aún cuando no existe lesión enorme renuncian a ejercer o
13 intentar acción alguna por este motivo. La Venta materia de este contrato, se la
14 efectúa considerándola como cuerpo cierto dentro de los linderos señalados
15 anteriormente. **QUINTA: ACEPTACION.- LOS COMPRADORES**, aceptan la
16 transferencia, que se efectúa a su favor, en los términos que se indican en
17 este contrato, por convenir a sus intereses. **SEXTA: SANEAMIENTO.- LOS**
18 **VENDEDORES**, declaran que el bien inmueble, materia de este Contrato, se
19 encuentra libre de todo gravamen, que el mismo no es materia de Juicio y no
20 obstante lo cual se obliga al saneamiento en los términos de ley. **SEPTIMA:**
21 **GASTOS.-** Los gastos que ocasionen la celebración de esta escritura, tales
22 como impuestos, derechos notariales, inscripción y demás correrá por cuenta
23 de **LOS COMPRADORES.-** **TERCERA PARTE: HIPOTECA ABIERTA Y**
24 **PROHIBICION VOLUNTARIA DE ENAJENAR Y GRAVAR.** PRIMERA.-
25 **COMPARECIENTES:** Comparecen a la celebración de la presente escritura
26 pública: **Uno) Banco Pichincha C.A.** legalmente representado por la señora
27 Maricela Dolores Vera Crespo, en su calidad de Gerente de la Sucursal Manta,
28 según consta del documento que se agrega como habilitante, parte a la cual,



NOTARIA SEXTA DE MANTA

Dr. Fernando Vélez Cabezas
NOTARIO



1 en lo posterior, para los efectos de este contrato, se podrá denominar
2 **"ACREEDOR HIPOTECARIO" y/o "BANCO"**.- Se entenderá incluida dentro
3 de esta denominación a las Sucursales y Agencias en el Ecuador y en el
4 exterior del Banco Pichincha C.A. **Dos)** Los cónyuges señores **HENRRY**
5 **OMAR ROLDAN LIRIO Y ZOILA MARIA RODAS MOREIRA**, por sus
6 propios y personales derechos y por los que representan de la sociedad
7 conyugal formada entre sí, parte a la cual, en lo posterior, para los efectos de
8 este contrato, se podrá denominar **"PARTE DEUDORA HIPOTECARIA"**
9 **SEGUNDA.- ANTECEDENTES: Uno)** La PARTE DEUDORA HIPOTECARIA,
10 **esto es** los cónyuges señores **HENRRY OMAR ROLDAN LIRIO Y ZOILA**
11 **MARIA RODAS MOREIRA**, son propietarios del inmueble consistente en un
12 lote de terreno y vivienda, ubicado en el actual Barrio Cuba número uno, calle
13 trecientos diecinueve A de la Parroquia Eloy Alfaro del cantón Manta,
14 provincia de Manabí.- Uno punto uno) El inmueble referido en el numeral
15 anterior fue adquirido mediante el presente contrato, por compra realizada a
16 los cónyuges señores **RENE CALLETANO ARTEAGA ALCIVAR Y BELLA**
17 **VICENTA BEJARANO CEDEÑO.- Uno punto dos)** Los linderos,
18 dimensiones, superficie y demás características del bien inmueble, según el
19 título de dominio, son los siguientes: **POR EL FRENTE:** siete metros treinta y
20 cinco centímetros y calle trescientos diecinueve – A; POR ATRÁS: cuatro
21 metros ochenta centímetros y área que se reservan los vendedores; POR EL
22 COSTADO DERECHO: trece metros veinte centímetros y propiedad de José
23 Zambrano; POR EL COSTADO IZQUIERDO: doce metros noventa
24 centímetros y área que se reserva los vendedores. Con una superficie total de
25 setenta y ocho metros treinta y seis centímetros cuadrados.- Para los efectos
26 de este contrato el término "Inmueble" en forma singular se extienden a la
27 forma plural, en caso de que el objeto de este contrato involucre a dos o más.
28 **TERCERA.- HIPOTECA ABIERTA Y PROHIBICION VOLUNTARIA DE**



notariasextamanta@gmail.com



2 **ENAJENAR Y GRAVAR** La **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA**, constituye
3 primera hipoteca abierta, especial y señaladamente a favor del Banco
4 Pichincha C.A. sobre el inmueble de su propiedad y las construcciones y
5 mejoras que sobre él se levanten o se lleguen a levantar, detallados en la
6 cláusula de antecedentes, y cuyos linderos y dimensiones constan en la misma
7 cláusula segunda del presente instrumento, incluidos todos aquellos bienes
8 que se reputan inmuebles por accesión, destino o incorporación, de
9 conformidad con las normas del Código Civil, y todos los aumentos y mejoras
10 que recibiere en el futuro dicho bien, de tal manera que la presente hipoteca se
11 constituye sin ninguna clase de reserva ni limitación.- Los linderos del inmueble
12 que se hipoteca y que se detallaron anteriormente, son los más generales y es
13 entendido que si alguna parte de dicho inmueble no estuviere comprendida en
14 los linderos que han quedado expresados, quedará también hipotecada,
15 porque es voluntad de la **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA** que el gravamen
16 comprenda toda la propiedad descrita en este contrato, por lo que también, en
17 forma expresa declara que la hipoteca que constituye a favor del **ACREEDOR**
18 **HIPOTECARIO** alcanza a la totalidad de inmueble hipotecado. Además, por
19 acuerdo de las partes, se establece una prohibición voluntaria de enajenar y
20 gravar sobre el inmueble que se hipoteca, hasta la cancelación de las
21 obligaciones que cauciona y que se detallan en la cláusula siguiente, debiendo
22 tomarse nota de esta prohibición en el Registro de la Propiedad del Cantón
23 correspondiente. Por tanto, la **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA** declara que
24 mediante este instrumento voluntariamente constituye prohibición de enajenar
25 y gravar sobre el inmueble que se hipoteca, ambos a favor del Banco,
26 obligándose por tanto a contar con la autorización del BANCO para la
27 enajenación o imposición de gravámenes. **CUARTA.- OBLIGACIONES**
28 **GARANTIZADAS:** Esta hipoteca abierta se constituye en virtud de lo
dispuesto en los incisos tercero y cuarto del artículo dos mil trescientos quince



NOTARIA SEXTA DE MANTA

Dr. Fernando Vélez Cabezas
NOTARIO



1 del Código Civil y más disposiciones legales pertinentes, con la finalidad de
2 garantizar todas las obligaciones que la **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA**,
3 esto es los cónyuges señores **HENRRY OMAR ROLDAN LIRIO Y ZOILA**
4 **MARIA RODAS MOREIRA**, en forma individual o conjunta o con terceras
5 personas, hubiera(n) adquirido o adquiriera(n) en el futuro con el Banco
6 Pichincha C.A., en cualquiera de sus sucursales o agencias en el Ecuador o en
7 el exterior, a consecuencia de las concesiones hechas y que en lo sucesivo
8 le(s) hiciere el **ACREEDOR HIPOTECARIO** por préstamos, sobregiros,
9 descuentos, fianzas, aceptaciones bancarias, solicitudes, o por cualquier otro
10 tipo de facilidades crediticias y servicios bancarios, otorgados por cuenta
11 propia; por actos que impongan responsabilidad, como endosos; para
12 garantizar las obligaciones que tenga(n) contraídas o que contrajera(n) frente a
13 terceras personas que cedan, endosen o transfieran en cualquier otra forma
14 sus derechos a favor del **ACREEDOR HIPOTECARIO** y en general, por
15 cualquier acto, contrato, causa o motivo que le(s) obligare para con el
16 **ACREEDOR HIPOTECARIO**, directa o indirectamente, como obligado(s)
17 principal(es) o accesorio(s), cualquiera que sea el origen o la naturaleza de las
18 obligaciones.- **QUINTA.- OPERACIONES DE CRÉDITO:** Respecto de las
19 operaciones de crédito existentes o por existir entre la **PARTE DEUDORA**
20 **HIPOTECARIA** y el **ACREEDOR HIPOTECARIO**, los comparecientes
21 declaran y aceptan lo siguiente: a) De los préstamos y cualquier otro tipo de
22 facilidades crediticias y bancarias concedidas o que conceda el **ACREEDOR**
23 **HIPOTECARIO** a través de cualquiera de sus sucursales o agencias en el
24 Ecuador o en el exterior a favor de la **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA**, así
25 como de las obligaciones cedidas, endosadas o transferidas en cualquier otra
26 forma por terceras personas al **ACREEDOR HIPOTECARIO**, o provenientes
27 de garantías o avales otorgados ante Bancos o Instituciones del exterior, en
28 moneda nacional o extranjera, así como de las obligaciones que contrajera por



notariasextamanta@gmail.com



1 los otros conceptos que se enuncian en la cláusula precedente, se ha dejado y
2 se dejará constancia en documentos públicos o privados suscritos por la
3 **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA**, o en documentos que prueben o
4 justifiquen la existencia de las obligaciones contraídas a favor del **ACREEDOR**
5 **HIPOTECARIO** o de terceras personas que hayan transferido o transfieran sus
6 derechos y acreencias al Banco, de las cuales aparezca la responsabilidad de
7 la **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA**, bastando para este efecto la simple
8 afirmación que el Banco haga en una demanda.- **b)** La cancelación de uno o
9 más préstamos u obligaciones, en forma parcial, en el plazo y condiciones que
10 se hubiere fijado en los correspondientes documentos, capacitará a la **PARTE**
11 **DEUDORA HIPOTECARIA** para solicitar otras operaciones, préstamos o
12 facilidades crediticias y bancarias en general, y contraer otras obligaciones de
13 las indicadas en la cláusula cuarta, siendo facultativo para el **ACREEDOR**
14 **HIPOTECARIO** conceder o no las facilidades crediticias, préstamos y más
15 servicios bancarios, o convenir en dichas obligaciones, por su sola y exclusiva
16 voluntad y sin lugar a reclamo en el caso de que decida no concederlas.-
17 **SEXTA.- DECLARACIÓN DE PLAZO VENCIDO: EI ACREEDOR**
18 **HIPOTECARIO**, aún cuando no estuvieren vencidos los plazos de los
19 préstamos y demás obligaciones que hubiere contraído la **PARTE DEUDORA**
20 **HIPOTECARIA**, podrá declarar unilateral y anticipadamente de plazo vencido
21 uno, varios o todos los plazos, y exigir, en cualquier tiempo, parte o todo lo que
22 se le estuviere adeudando, ejerciendo las acciones personal y real hipotecaria,
23 en cualquiera de los casos siguientes: **a)** Si la **PARTE DEUDORA**
24 **HIPOTECARIA** incumpliere cualquiera de sus obligaciones caucionadas o
25 relacionadas con esta hipoteca; **b)** Si el inmueble que se hipoteca se
26 enajenare o gravare, o fuere objeto de una promesa de enajenación o
27 gravamen, en todo o en parte, sin consentimiento del **ACREEDOR**
28 **HIPOTECARIO**, o se lo embargare o fuere objeto de otras medidas judiciales



NOTARIA SEXTA DE MANTA

Dr. Fernando Vélez Cabezas
NOTARIO



1 por razón de otros créditos u obligaciones contraídas por la **PARTE**
2 **DEUDORA HIPOTECARIA** con terceros; c) Si **PARTE DEUDORA**
3 **HIPOTECARIA** no conservare el inmueble que se hipoteca en buenas
4 condiciones o si no cumpliera con los ofrecimientos formales de constituir
5 garantías adicionales, o si las garantías rendidas, incluida la presente hipoteca,
6 dejaran de ser suficientes para cubrir el cumplimiento y pago de las
7 obligaciones caucionadas, siempre que la **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA**
8 no constituya otras garantías a satisfacción del **ACREEDOR HIPOTECARIO**;
9 d) Si dejaren de pagarse por un año o más los impuestos fiscales o
10 municipales que graven al inmueble hipotecado y los impuestos que afecten a
11 los negocios establecidos o que se establecieron en dicha propiedad, o en
12 caso de que la **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA** fuere demandada
13 coactivamente o entrara, a criterio del Banco, en conflicto colectivo con sus
14 trabajadores, o se constituyere en garante o contratista frente al Fisco,
15 municipalidades o entidades que tengan acción coactiva, sin el consentimiento
16 previo del **ACREEDOR HIPOTECARIO**. En cualquiera de estos casos será
17 suficiente prueba la sola aseveración del **ACREEDOR HIPOTECARIO**,
18 efectuada en el escrito de demanda; e) Si la **PARTE DEUDORA**
19 **HIPOTECARIA** se encontrare en situación de insolvencia o quiebra; o si sus
20 bienes fueren embargados, prohibidos de enajenar o sujetos a cualquier otra
21 acción judicial o existiera, a criterio del **ACREEDOR HIPOTECARIO**, riesgo de
22 que cualquiera de estos hechos se produzcan; f) Si la **PARTE DEUDORA**
23 **HIPOTECARIA** escindiera o enajenare sus bienes en cualquier forma que
24 modifique negativa y sustancialmente sus condiciones financieras
25 patrimoniales, a criterio del **ACREEDOR HIPOTECARIO**; o existiera, a criterio
26 del Banco, riesgo de que cualquiera de estos hechos se produzcan; g) Si
27 dejaren de cumplirse por seis meses o más las obligaciones que la **PARTE**
28 **DEUDORA HIPOTECARIA** tuviere con el Fisco, con sus trabajadores o con el



notariasextamanta@gmail.com



Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social por concepto de salarios, aportes,
2 fondos de reserva, etcétera; **h)** Si se solicita a la **PARTE DEUDORA**
3 **HIPOTECARIA** que presente los comprobantes de pagos que se indican en el
4 literal g) o por concepto de tributos a cualquiera de las instituciones públicas
5 mencionadas en los literales de la presente cláusula, y ésta se negare a
6 exhibirlos; **i)** Si la **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA** adeudare a personas
7 naturales o jurídicas que gocen de acuerdo con la Ley de mejor privilegio en la
8 prelación de créditos, en tal forma que se ponga en peligro la efectividad de la
9 preferencia de los créditos a favor del **ACREEDOR HIPOTECARIO**; **j)** Si las
10 garantías personales o reales disminuyeren en tal forma, que a juicio del
11 **ACREEDOR HIPOTECARIO** no fueren suficientes para respaldar
12 satisfactoriamente las obligaciones garantizadas con este gravamen; **k)** Si se
13 destinare el inmueble a actividades relacionadas con la producción, tráfico o
14 comercialización de sustancias estupefacientes o psicotrópicas, o si se
15 siguieren juicios por cualquiera de éstas causas contra la **PARTE DEUDORA**
16 **HIPOTECARIA**; y, **l)** Si la **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA** incumpliere
17 cualquiera de las demás obligaciones materia de este contrato. Para los
18 efectos previstos en los literales precedentes, convienen los contratantes en
19 que no sea necesaria prueba alguna para justificar el hecho o hechos que
20 faculten al **ACREEDOR HIPOTECARIO** para exigir el cumplimiento de
21 obligaciones y pago total de lo debido, bastando la sola aseveración que el
22 Banco hiciera en un escrito de demanda. La **PARTE DEUDORA**
23 **HIPOTECARIA** se obliga también a pagar los gastos judiciales y honorarios de
24 los abogados que patrocinen al Banco, así como los tributos y cualquier otro
25 gasto que el **BANCO** deba pagar por cualquier concepto relativo a las
26 gestiones judiciales y extrajudiciales de cobranza. **SÉPTIMA.-**
27 **DECLARACIONES: Uno)** La **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA**, declara y
28 deja expresa constancia que el bien inmueble objeto de la presente hipoteca



NOTARIA SEXTA DE MANTA

Dr. Fernando Vélez Cabezas
NOTARIO



1 abierta, no se encuentra hipotecado ni prohibido de enajenar ni sujeto a
2 patrimonio familiar ni a ningún contrato de arrendamiento inscrito en el Registro
3 de la Propiedad correspondiente, y que no pesa sobre él ningún otro tipo de
4 gravamen, condición, modo, cláusula resolutoria, reserva o limitación de
5 dominio y contingencia legal, según lo establece el certificado de gravámenes
6 del Registro de la Propiedad correspondiente que se agrega a la presente
7 escritura pública como documento habilitante. **Dos)** Expresamente convienen
8 los contratantes que la caución hipotecaria que se constituye por el presente
9 contrato asegurará y afianzará todos los préstamos y obligaciones a los que se
10 refieren las cláusulas precedentes, contraídas por la **PARTE DEUDORA**
11 **HIPOTECARIA**, directa o indirectamente, a favor del Banco, y de las otras
12 garantías que se constituyeren en los respectivos documentos, pero siempre
13 que estos documentos pertenezcan al **ACREEDOR HIPOTECARIO**, por
14 cualquier causa o motivo. **OCTAVA.- CUANTÍA:** La cuantía del presente
15 contrato por su naturaleza es indeterminada. **NOVENA.- PÓLIZA DE**
16 **SEGURO:** La **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA** se obliga a contratar un
17 seguro contra incendio y otros riesgos sobre el inmueble hipotecado, sus
18 mejoras y construcciones, el mismo que deberá estar vigente mientras
19 mantenga obligaciones con el **ACREEDOR HIPOTECARIO**. Dicho seguro
20 deberá gozar de la satisfacción del **ACREEDOR HIPOTECARIO**, de acuerdo
21 con el criterio del Directorio del Banco Pichincha C.A., mediante pólizas
22 emitidas o endosadas a favor del **ACREEDOR HIPOTECARIO**. De no
23 cumplirse con esta estipulación, el Banco podrá proceder de conformidad con
24 lo establecido en la cláusula sexta, o si lo prefiere, contratar la póliza o pólizas
25 que fueren del caso, renovaciones o las primas que serán exigibles de
26 inmediato y cuyos valores quedarán también afianzados por la presente
27 hipoteca. En este último caso, la Parte Deudora Hipotecaria se obliga a pagar
28 los valores que se originaren en razón de dicho contrato, prima o renovación



notariasextamanta@gmail.com



1 de seguro más los intereses calculados a la tasa máxima de interés de libre
2 contratación según las disposiciones legales y regulaciones vigentes y
3 aplicables, a partir de la fecha en que el Acreedor Hipotecario hubiere
4 efectuado dichos pagos y hasta la completa cancelación o reintegro de dichos
5 valores. La póliza de seguro deberá emitirse o endosarse a la orden del
6 **ACREEDOR HIPOTECARIO** y en caso de siniestro, la **PARTE DEUDORA**
7 **HIPOTECARIA** autoriza para que se abone directamente el valor del seguro a
8 los créditos garantizados por esta hipoteca. Si el **ACREEDOR HIPOTECARIO**
9 por cualquier circunstancia no tomare el seguro, o si hubiere dificultad en el
10 cobro de la póliza, ninguna responsabilidad tendrá por ello, siendo todos los
11 riesgos de cuenta y cargo de la **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA**.-
12 **DECIMA.- ACEPTACIÓN:** En razón de todo lo establecido anteriormente, la
13 **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA**, acepta y ratifica su voluntad de constituir,
14 a favor del **ACREEDOR HIPOTECARIO**, primera hipoteca abierta especial y
15 señaladamente sobre el inmueble detallado en la cláusula segunda del
16 presente instrumento, juntamente con la prohibición voluntaria de enajenar y
17 gravar que se establece, los cuales son y serán los únicos gravámenes que
18 afecten al inmueble en lo posterior. De igual manera, el **ACREEDOR**
19 **HIPOTECARIO** declara que acepta la hipoteca abierta que se constituye a su
20 favor, así como la prohibición de enajenar y gravar. La presente hipoteca
21 abierta tendrá la calidad de primera de conformidad con la Ley.- **DÉCIMA**
22 **PRIMERA.- INSPECCIÓN:-** La **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA**
23 expresamente autoriza al **ACREEDOR HIPOTECARIO**, para que, por
24 intermedio de la persona que designe, realice la inspección del inmueble
25 hipotecado cuando lo considere oportuno, siendo de cuenta de la **PARTE**
26 **DEUDORA HIPOTECARIA** los gastos y honorarios que se causaren. También
27 se obliga a otorgar todas las facilidades del caso para tales inspecciones.-
28 **DECIMA SEGUNDA.- AUTORIZACIÓN DE DÉBITO:** Sin perjuicio de lo



NOTARIA SEXTA DE MANTA

Dr. Fernando Vélez Cabezas
NOTARIO



1 estipulado, las partes expresamente convienen que, en caso de que la **PARTE**
2 **DEUDORA HIPOTECARIA** incurriera en mora en el pago de cualquiera de sus
3 obligaciones, el **ACREEDOR HIPOTECARIO** podrá debitar los valores
4 necesarios de las cuentas corrientes o de ahorros de la **PARTE DEUDORA**
5 **HIPOTECARIA**, o disponer de cualquier otro valor que exista a su nombre en
6 el Banco Pichincha C.A. para abonarse el valor de las obligaciones impagas, el
7 valor por concepto de los avalúos periódicos, que de acuerdo a la Ley, se
8 deben realizar, así como cualquier otro valor que el Banco haya asumido por
9 efectos de las obligaciones garantizadas y de las previstas en el presente
10 contrato. De igual manera, las partes acuerdan que el Banco Pichincha C.A.
11 podrá pedir la entrega de recursos para dichos fines, en caso de que la
12 **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA** no tuviera recursos en dicha Institución,
13 hecho que desde ya es conocido y aceptado por esta última. **DECIMA**
14 **TERCERA.- CESIÓN DE DERECHOS:** La **PARTE DEUDORA**
15 **HIPOTECARIA** acepta, desde ya, las cesiones de la presente hipoteca abierta
16 y de los documentos de obligaciones caucionadas que eventualmente se
17 efectuaren a favor de terceras personas, y renuncian a ser notificadas con las
18 cesiones, de acuerdo con lo que establece el artículo once del Código Civil, en
19 el evento de que, además de la manifestada aceptación, sea necesaria esta
20 renuncia. En tal virtud, las cesiones que se realicen surtirán pleno efecto contra
21 la **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA** y contra terceros, de acuerdo con lo
22 estipulado en el Código Civil.- **DÉCIMA CUARTA.- GASTOS Y TRIBUTOS:**
23 Los gastos e impuestos que demande la celebración de la presente escritura
24 hasta su inscripción en el Registro de la Propiedad correspondiente, y los de
25 cancelación de hipoteca, cuando llegue el momento, son y serán de cuenta de
26 la **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA**, al igual que aquellos que se ocasionen
27 por los diversos contratos que se otorguen y que se encuentren amparados
28 por la hipoteca constituida por el presente contrato.- **DÉCIMA QUINTA.-**





1 **AUTORIZACIÓN:** Queda facultado cualquiera de los comparecientes a esta
2 escritura para obtener la inscripción de este contrato en el correspondiente
3 Registro de la Propiedad.- **DÉCIMA SEXTA.- JURISDICCIÓN Y DOMICILIO:**
4 Para el caso de juicio, la **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA** hace una
5 renuncia general de domicilio y queda sometida a los jueces o tribunales del
6 lugar donde se les encuentre, o a los jueces del lugar donde se celebra esta
7 escritura, o a los jueces de la jurisdicción donde se encuentran ubicado el
8 inmueble, o a los jueces de la ciudad de Quito, a elección del **ACREEDOR**
9 **HIPOTECARIO**, y al trámite ejecutivo o verbal sumario, de igual forma, a
10 elección del **ACREEDOR HIPOTECARIO** o del último cesionario de este
11 documento. Usted, señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de
12 estilo para la completa validez del presente instrumento." (HASTA AQUÍ LA
13 MINUTA).- Los comparecientes ratifican la minuta inserta, la misma que se
14 encuentra firmada por el doctor DOCTOR CESAR PALMA ALCIVAR,
15 Abogado, con matrícula profesional número trece guión mil novecientos
16 ochenta y cuatro guión cuatro del Consejo de la Judicatura. Para el
17 otorgamiento de la presente escritura pública se observaron los preceptos
18 legales del caso, y leída que les fue a los comparecientes por mi el Notario
19 se ratifican y firman conmigo, e idónea, en unidad de acto, quedando
20 incorporado en el protocolo de esta Notaria de todo lo cual doy fe.-

21

22

23

24 **LUIS OLMEDO SALINAS OÑATE**

25 **CED.- 180300506-3**

26 **Apoderado Especial del BANCO PROCREDIT S. A.**

27 **Dirección: Av. Atahualpa y Av. Amazonas, esquina. Quito**

28 **Teléfono: 026003790**

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
PROCESO ELECTORAL 2017
19 DE FEBRERO 2017

020 JUNTA No.
020 - 023 NÚMERO
1305882393 CEDULA

ROLDAN LIRIO HENRY OMAR
APELLIDOS Y NOMBRES

MANABI PROVINCIA
MANTA CANTON
LOS ESTEROS PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCIÓN: 2
ZONA: 1




CERTIFICADO DE VOTACIÓN
PROCESO ELECTORAL 2017
19 DE FEBRERO 2017

020 JUNTA No.
020 - 005 NÚMERO
1306797364 CEDULA

RODAS MOREIRA ZOILA MARIA
APELLIDOS Y NOMBRES

MANABI PROVINCIA
MANTA CANTON
LOS ESTEROS PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCIÓN: 2
ZONA: 1





REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANIA
APELLIDOS Y NOMBRES
ROLDAN LIRIO HENRY OMAR

LUGAR DE NACIMIENTO
MANABI
SANTA ANA LA UNION

FECHA DE NACIMIENTO 1967-05-14
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL CASADO
ZOILA MARIA RODAS MOREIRA

Nº. 130568239-3




REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANIA
APELLIDOS Y NOMBRES
RODAS MOREIRA ZOILA MARIA

LUGAR DE NACIMIENTO
MANABI / PORTOVIEJO / PORTOVIEJO

FECHA DE NACIMIENTO 28^{DA} DICIEMBRE 1970
ESTADO CIVIL 001
SEXO F 0031 00062
ESTADO CIVIL PORTOVIEJO
PORTOVIEJO 1971

Nº. 130679736-4




INSTRUCCIÓN BACHILLERATO PROFESIÓN / OCUPACIÓN COMERCIANTE

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
ROLDAN ROLDAN AMADO

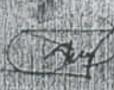
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
LIRIO CESARIA ROSARIO

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
MANTA
2014-08-06

FECHA DE EXPIRACION
2024-08-08

A1111A1111





ECUATORIANA***** E933111221

CASADO HENRY OMAR ROLDAN LIRIO

SUPERIOR ESTUDIANTE

LORGIO RODAS

GLORIA MOREIRA

MANTA 18/07/2024

18/07/2012

DUP 0074577



copias fotostaticas en
... fojas utiles, anversos
reversos son iguales a sus originales

Manta, 27 MAR 2017

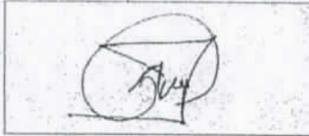
Dr. Fernando Velez Cabezas
Notario Público Sexto
Manta - Ecuador



**ESPACIO
EN
BLANCO**



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1305682393

Nombres del ciudadano: ROLDAN LIRIO HENRRY OMAR

Condición del cedulao: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/SANTA ANA/LA UNION

Fecha de nacimiento: 14 DE MAYO DE 1967

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: COMERCIANTE

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: RODAS MOREIRA ZOILA MARIA

Fecha de Matrimonio: 31 DE MARZO DE 1995

Nombres del padre: ROLDAN ROLDAN AMADO

Nombres de la madre: LIRIO CESARIA ROSARIO

Fecha de expedición: 8 DE AGOSTO DE 2014

Información certificada a la fecha: 27 DE MARZO DE 2017

Emisor: KAREN BERENICE VELEZ ARCE - MANABI-MANTA-NT 6 - MANABI - MANTA



Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente

Validez desconocida

Digitally signed by JORGE
OSWALDO TROYA FUERTES
Date: 2017.03.27 16:46:46 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 1306797364

Nombres del ciudadano: RODAS MOREIRA ZOILA MARIA

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/PORTOVIEJO/PORTOVIEJO

Fecha de nacimiento: 28 DE DICIEMBRE DE 1970

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: HENRRY OMAR ROLDAN LIRIO

Fecha de Matrimonio: 31 DE MARZO DE 1995

Nombres del padre: LORGIO RODAS

Nombres de la madre: GLORIA MOREIRA

Fecha de expedición: 18 DE JULIO DE 2012

Información certificada a la fecha: 27 DE MARZO DE 2017

Emissor: KAREN BERENICE VELEZ ARCE - MANABI-MANTA-NT 6 - MANABI - MANTA



N° de certificado: 173-015-58133



173-015-58133

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente

Validez desconocida

Digitally signed by JORGE
OSWALDO TROYA FUERTES
Date: 2017.03.27 16:08 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador



Vigencia: 1 mes o 1 validación desde la fecha de emisión. Cumplido el plazo o número de verificaciones solicite un nuevo certificado.
Confirme la información ingresando el número de certificado en: <https://virtual.registrocivil.gob.ec>



DOY FE: Que las mencionadas copias fotostaticas en...
...todas las...
...reversos son iguales a sus originales.

Manta, 27 MAR 2017



**ESPACIO
EN
BLANCO**



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1305153924

Nombres del ciudadano: ARTEAGA ALCIVAR RENE CALLETANO

Condición del cedulao: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/CHONE/RICAURTE

Fecha de nacimiento: 10 DE MAYO DE 1967

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: PRIMARIA

Profesión: MARINERO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: BELLA VICENTA BEJARANO CEDEÑO

Fecha de Matrimonio: 9 DE SEPTIEMBRE DE 1994

Nombres del padre: -----

Nombres de la madre: MARTHA JUDIT ARTEAGA ALCIVAR

Fecha de expedición: 14 DE DICIEMBRE DE 2012

Información certificada a la fecha: 27 DE MARZO DE 2017

Emisor: KAREN BERENICE VELEZ ARCE - MANABI-MANTA-NT 6 - MANABI - MANTA



N° de certificado: 178-015-58263



178-015-58263

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente

Validez desconocida

Digitally signed by JORGE
OSWALDO TROYA FUERTES
Date: 2017.03.27 16:10:39 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1306558204

Nombres del ciudadano: BEJARANO CEDEÑO BELLA VICENTA

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/PICHINCHA/PICHINCHA

Fecha de nacimiento: 4 DE NOVIEMBRE DE 1966

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SECUNDARIA

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: RENE CALLETANO ARTEAGA ALCIVAR

Fecha de Matrimonio: 9 DE SEPTIEMBRE DE 1994

Nombres del padre: RAMON BEJARANO

Nombres de la madre: ROSA CEDEÑO

Fecha de expedición: 7 DE OCTUBRE DE 2010

Información certificada a la fecha: 27 DE MARZO DE 2017

Emisor: KAREN BERENICE VELEZ ARCE - MANABI-MANTA-NT 6 - MANABI - MANTA



N° de certificado: 171-015-58285



171-015-58285

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente

Validez desconocida

Digitally signed by JORGE
OSWALDO TROYA FUERTES
Date: 2017.03.27 16:20:05 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador



Vigencia: 1 mes o 1 validación desde la fecha de emisión. Cumplido el plazo o número de verificaciones solicite un nuevo certificado.
Confirme la información ingresando el número de certificado en: <https://virtual.registrocivil.gob.ec>



Calle 24 y Avenida Flavio Reyes, Esquina
Telf.052624758
www.registropmanta.gob.ec



Conforme a la Orden de Trabajo:RPM-17004500, certifico hasta el día de hoy 08/03/2017 16:15:28, la Ficha Registral Número 22734.

INFORMACION REGISTRAL

Código Catastral/Identif. Predial: 3150926000
Fecha de Apertura: miércoles, 14 de julio de 2010
Información Municipal:

Tipo de Predio: LOTE DE TERRENO
Parroquia: ELOY ALFARO

LINDEROS REGISTRALES:

Un lote de terreno ubicado en el actual barrio Cuba número Uno, calle trescientos diecinueve-A de la Parroquia Eloy Alfaro del cantón Manta, que tiene las siguientes medidas y linderos. Por el frente, siete metros treinta y cinco centímetros y calle Trescientos diecinueve-A. Por atrás: cuatro metros ochenta centímetros y área que se reservan los vendedores. Por el costado derecho, trece metros veinte centímetros y propiedad de José Zambrano. Por el costado izquierdo: doce metros noventa centímetros y área que se reservan los vendedores. Con una superficie total de setenta y ocho metros treinta y seis centímetros cuadrados. SOLVENCIA: En una revisión hecha en los libros respectivos consta que el predio descrito a la presente fecha se encuentra hipotecado.

RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Libro	Acto	Número y fecha de Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	COMPRA VENTA	1725, 03/oct./1997	1.043	1.044
COMPRA VENTA	COMPRA VENTA	717, 26/abr./2004	8.899	8.907
HIPOTECAS Y GRAVÁMENES	HIPOTECA ABIERTA	1342, 19/sep./2013	1	1

MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Registro de : **COMPRA VENTA**

[1 / 3] **COMPRA VENTA**

Inscrito el : viernes, 03 de octubre de 1997 Número de Inscripción: 1725 Tomo:1
Nombre del Cantón: MANTA Número de Repertorio: 3326 Folio Inicial:1.043
Oficina donde se guarda el original: NOTARIA TERCERA Folio Final:1.044
Cantón Notaría: MANTA

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Otorgamiento/Providencia: martes, 16 de septiembre de 1997

Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

Un cuerpo de terreno ubicado en el barrio Eloy Alfaro, Parroquia Eloy Alfaro. Se constituye en Patrimonio Familiar a favor de los hijos menores de edad no pueden vender por el lapso de quince años previa autorización del Municipio. Actualmente dicho Patrimonio Familiar se encuentra Extinguido con fecha Marzo 29 del 2004 bajo el N.- 56, autorizada en la Notaria Cuarta de Manta, el 11 de Febrero del 2004.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
COMPRADOR	1200210837	CASTRO VALLE PEDRO FERMIN	CASADO(A)	MANTA	
COMPRADOR	1302265408	SORNOZA SORNOZA ROSA MARGARITA	CASADO(A)	MANTA	
VENDEDOR	800000000000151	ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MANTA	NO DEFINIDO	MANTA	

Registro de : **COMPRA VENTA**

[2 / 3] **COMPRA VENTA**

Certificación impresa por :janeth_piguave

Ficha Registral:22734

miércoles, 08 de marzo de 2017 16:15





Inscrito el: lunes, 26 de abril de 2004

Número de Inscripción: 717

Tomo: 1

Nombre del Cantón: MANTA

Número de Repertorio: 1568

Folio Inicial: 8.899

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA CUARTA DE MANTA

Folio Final: 8.907

Cantón Notaría: MANTA

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Otorgamiento/Providencia: jueves, 15 de abril de 2004

Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

Un lote de terreno ubicado en el actual barrio Cuba número Uno, calle trescientos diecinueve A de la Parroquia Eloy Alfaro del cantón Manta, que tiene los siguientes medidas y linderos. Por el frente, siete metros treinta y cinco centímetros y calle Trescientos diecinueve-A. Por atrás : cuatro metros ochenta centímetros y area que se reservan los vendedores. Por el costado derecho , trece metros veinte centímetros y propiedad de Jose Zambrano. Por el costado izquierdo: doce metros noventa centímetros y area que se resevan los vendedores. Con una superficie total de setenta y ocho metros treinta y seis centimetrós cuadrados.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
COMPRADOR	1305153924	ARTEAGA ALCIVAR RENE CALLETANO	CASADO(A)	MANTA	
VENDEDOR	1200210837	CASTRO VALLE PEDRO FERMIN	CASADO(A)	MANTA	
VENDEDOR	1302265408	SORNOZA SORNOZA ROSA MARGARITA	CASADO(A)	MANTA	

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	1725	03/oct/1997	1.043	1.044

Registro de : HIPOTECAS Y GRAVÁMENES

[3 / 3] HIPOTECAS Y GRAVÁMENES

Inscrito el: jueves, 19 de septiembre de 2013

Número de Inscripción: 1342

Tomo: 1

Nombre del Cantón: MANTA

Número de Repertorio: 6795

Folio Inicial: 1

Oficina donde se guarda el original: NOTARÍA PRIMERA DE MANTA

Folio Final: 1

Cantón Notaría: MANTA

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Otorgamiento/Providencia: martes, 10 de septiembre de 2013

Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

HIPOTECA ABIERTA

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
ACREEDOR HIPOTECARIO	800000000000198	BANCO PROCREDIT S.A.	NO DEFINIDO	MANTA	
DEUDOR HIPOTECARIO	1305153924	ARTEAGA ALCIVAR RENE CALLETANO	CASADO(A)	MANTA	
DEUDOR HIPOTECARIO	1306558204	BEJARANO CEDEÑO BELLA VICENTA	CASADO(A)	MANTA	

TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:

Libro
 COMPRA VENTA
 HIPOTECAS Y GRAVÁMENES
 << Total Inscripciones >>

Número de Inscripciones

2

3

3

Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta

08 MAR 2017

Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifica.



Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP



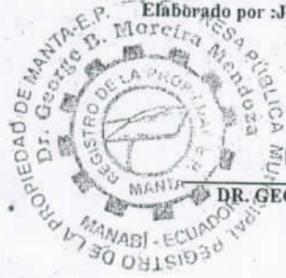
Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido a las : 16:15:28 del miércoles, 08 de marzo de 2017

A petición de: ROLDAN LIRIO HENRRY OMAR

Elaborado por : JANETH MAGALI FIGUAVE FLORES

1308732666



DR. GEORGE MOREIRA MENDOZA

Firma del Registrador



Validez del Certificado 30 días, Excepto
que se diera un traspaso de dominio o se
emitiera un gravamen.



El interesado debe comunicar cualquier error en este
Documento al Registrador de la Propiedad.



**ESPACIO
EN
BLANCO**

Factura: 002-002-000004480



20151701037P01016

NOTARIO(A) PAULINA ALEXANDRA AUQUILLA FONSECA
NOTARÍA TRIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTON QUITO
EXTRACTO



Escripción N°: 20151701037P01016							
ACTO O CONTRATO: PODER ESPECIAL PERSONA JURIDICA							
FECHA DE OTORGAMIENTO: 18 DE MARZO DEL 2015							
OTORGANTES:							
OTORGADO POR:							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Banco	BANCO PROCREDIT S.A.	REPRESENTADO POR	RUC	1791269225001		GERENTE GENERAL	JANET ELENA CAROLINA PACHEGO
A FAVOR DE:							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Salinas	SALINAS OÑATE LUIS OLMEDO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1803005063	ECUATORIAN A*	COMPARECIEN TE	
LOCALIDAD:							
Provincia:		Cantón:		Parroquia:			
QUITO		QUITO		INAQUITO			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBSERVACIONES:							
CANTIDAD DEL ACTO O CONTRATO:		INDETERMINADA					

NOTARIO(A) PAULINA ALEXANDRA AUQUILLA FONSECA
NOTARÍA TRIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTON QUITO





Notaria Trigésima Séptima

ESCRITURA PÚBLICA DE PODER ESPECIAL

OTORGADO POR
BANCO PROCREDIT SOCIEDAD ANÓNIMA

A FAVOR DE
LUIS OLMEDO SALINAS OÑATE

CUANTÍA: INDETERMINADA

DI. 2 COPIAS, 344 (Solventado)
11-1X-2015

ESCRITURA NÚMERO 2015-17-01-37-P
DMG

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, capital de la República del Ecuador,
el día de hoy, DIECIOCHO (18) DE MARZO DEL AÑO DOS MIL QUINCE, ante
mi Doctora PAULINA ALEXANDRA AUQUILLA FONSECA, NOTARIA

Dra. Paulina Auquilla Fonseca
Quito-Ecuador

Notaría Trigésima Séptima



TRIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO, comparece a la celebración de la presente escritura, la señora **Janet Elena Carolina Pacheco Calle**, en su carácter de Gerente General de Banco ProCredit Sociedad Anónima, según consta del documento que se acompaña. La compareciente es de nacionalidad peruana, de estado civil casada, mayor de edad, domiciliada en Quito, Distrito Metropolitano, legalmente capaz para contratar y contraer obligaciones, a quién de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido su cédula de identidad, cuya copia fotostática, debidamente certificada por mí la Notaria, se agrega. Advertida que fue la compareciente, por mí, la Notaria, de los efectos y resultados de esta escritura, así como examinada que fue en forma aislada y separada; de que comparece al otorgamiento de esta escritura sin coacción, amenazas, temor reverencial, ni promesa o seducción, me pide que eleve a escritura pública el texto de la minuta que me presenta, cuyo tenor literal que se transcribe a continuación es el siguiente: **Señora Notaria:** Sírvase insertar en el protocolo a su cargo, una escritura pública que contenga el siguiente poder especial: **PRIMERA. COMPARECIENTE:** Comparece la señora Janet Elena Carolina Pacheco Calle, en su carácter de Gerente General y como tal representante legal de Banco ProCredit Sociedad Anónima, conforme consta del documento que se acompaña. La compareciente es de nacionalidad peruana, de estado civil casada, mayor de edad, domiciliada en Quito, Distrito Metropolitano, legalmente capaz para contratar y contraer obligaciones. **SEGUNDA.- PODER ESPECIAL.-** La señora Janet Elena Carolina Pacheco Calle, en la calidad en que interviene y, de acuerdo a lo establecido en el artículo vigésimo séptimo, letra d) del estatuto social de Banco ProCredit Sociedad Anónima, confiere, poder especial, pero lo amplio y suficiente como en derecho se requiere, a favor de **Luis Olmedo Salinas Oñate**, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado, portador de la cédula de ciudadanía número uno ocho cero tres cero cero cinco cero seis tres (1803005063), para que, a nombre y en representación de Banco ProCredit Sociedad Anónima, pueda realizar los siguientes actos y contratos a nivel de **nacional** en el territorio ecuatoriano: dar a conocer, promover y publicar los

[Handwritten signature]

*Dra. Paulina Aguilla Fonseca
Quito-Ecuador*





2013-17-01-37-P

RAZÓN:.....
NO. DE FACTURA:.....
NOTARIO:.....



e la
cter
del
de
no
do
ica
la
as
al
ni
uta
el
una
A.
alle
nco
ña
de
atar
ena
i lo
nco
nte
de
de
tres
edit
de
los

PROTOCOLIZACIÓN DEL NOMBRAMIENTO DE GERENTE GENERAL

FECHA

OTORGADA EL 06 DE MAYO DEL 2013

OTORGADA POR

1791269225001 BANCO PROCREDIT S.A. OTÓRGANTE

A FAVOR DE

171984285-6 JANET ELENA CAROLINA PACHECO CALLE BENEFICIARIA

OBJETO

NOMBRAMIENTO DE GERENTE GENERAL

CUANTÍA

INDETERMINADA

DI: 02 COPIAS + 98
HR.-



Quito, 19 de abril de 2013

Señora
Janet Elena Carolina Pacheco Calle
Ciudad

Una vez que se ha formalizado la reforma del estatuto social de Banco Procredit S.A. como consta de la escritura de 28 de enero de 2013, debidamente inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito el 4 de abril de 2013, el Directorio de BANCO PROCREDIT S.A. en sesión de 11 de abril de 2013 ratificó a usted como Gerente General de la compañía para el período estatutario de cinco años. En el ejercicio de su cargo usted ejercerá individualmente la representación legal, judicial y extrajudicial de la entidad. Sus principales atribuciones constan del artículo vigésimo séptimo del Estatuto Social.

La reforma y codificación del estatuto social de la compañía donde figura la transformación a Banco y el cambio de denominación, consta de la escritura pública celebrada en Quito, el 20 de mayo de 2004, ante el Notario Trigésimo Séptimo Dr. Roberto Dueñas Mera, inscrita el 1 de octubre del mismo año.

La última reforma y codificación del estatuto social consta de la escritura pública celebrada el 28 de enero de 2013, ante el Notario Trigésimo Séptimo del cantón, Dr. Roberto Dueñas Mera, inscrita el 4 de abril del mismo año.

Toda vez que, en la última reforma del estatuto social se cambió la denominación del cargo, el que anteriormente se denominaba Vicepresidente Ejecutivo Gerente General, la designación a la que se refiere este nombramiento se realiza para Gerente General de Banco Procredit S.A., usted no reemplaza a ningún otro funcionario

Atentamente,

Pedro Arriola
Presidente

RAZON: En la ciudad de Quito, en esta misma fecha, acepto el cargo para el cual he sido designada.

Janet Elena Carolina Pacheco Calle
C.I. 171984285-6

Matriz: Av. Atahualpa y Amazonas, esquina
Tél. (02) 600 2820 Fax (02) 600 2820 Quito - Ecuador

info@bancoprocredit.com.ec
www.bancoprocredit.com.ec





Registro Mercantil de Quito

TRÁMITE NÚMERO: 13317

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN NOMBRAMIENTO

EN LA CIUDAD QUITO, QUEDA INSCRITO EL ACTO/CONTRATO QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: NOMBRAMIENTO DE GERENTE GENERAL

NÚMERO DE REPERTORIO:	14170
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	27/04/2013
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	6057
REGISTRO:	LIBRO DE NOMBRAMIENTOS

A. tro
CO
nte
su
de
del
Ja
ica
Dr.

2. DATOS DEL NOMBRAMIENTO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	NOMBRAMIENTO DE GERENTE GENERAL
AUTORIDAD NOMINADORA:	DIRECTORIO
FECHA DE NOMBRAMIENTO:	19/04/2013
FECHA ACEPTACIÓN:	19/04/2013
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	BANCO PROCREDIT S.A.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

3. DATOS DE REPRESENTANTES:

Identificación	Nombres y Apellidos	Cargo	Plazo
1719842856	PACHECO CALLE JANET ELENA CAROLINA	GERENTE GENERAL	5 AÑOS

ica
Dr.

4. DATOS ADICIONALES:

CONST: 28/01/2013 NOTARIO TRIGESIMO SEPTIMO DEL CANTÓN QUITO. RM: 04/04/2013.

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

del
ral,
de

FECHA DE EMISIÓN: QUITO A 29 DÍAS DEL MES DE ABRIL DE 2013

DR. RUBEN ENRIQUE AGUIRRE LOPEZ
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

he

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEI

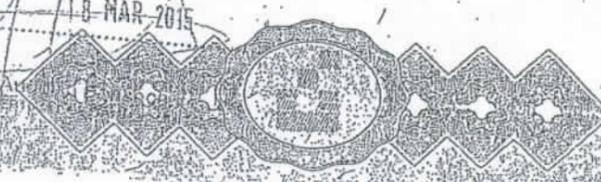
NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA DEL CANTÓN QUITO
Conforme lo dispuesto por el Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que el documento que en ... (folia) antecede, es FIEL COMPULSA que me fue presentada para este oficio y acto seguido devolví al interesado.

Quito, a ... 18 MAR 2015

Dra. Paulina A...



Nº 0092583





.....ZÓN DE PROTOCOLIZACIÓN: A PETICIÓN DE PARTE INTERESADA. PROTOCOLIZO EN EL REGISTRO DE ESCRITURAS PÚBLICAS DEL PRESENTE AÑO, DE LA NOTARIA TRIGÉSIMA SEPTIMA DEL CANTÓN QUITO, ACTUALMENTE A MI CARGO, DE ACUERDO A OFICIO NÚMERO 1123/BP/DDP DE FECHA DIECISEIS DE ABRIL DEL DOS MIL TRECE, EMITIDO POR EL DOCTOR JOSÉ ANTONIO CEDEÑO ARMAS, DIRECTOR PROVINCIAL DE PICHINCHA DEL CONSEJO NACIONAL DE LA JUDICATURA, DEL NOMBRAMIENTO DE GERENTE GENERAL OTORGADO POR EL BANCO PROCREDIT S.A. A FAVOR DE JANET ELENA CAROLINA PACHECO CALLE.- TODO LO CUAL CONSTA EN DOS FOJAS UTILES Y CON ESTA FECHA.- QUITO, A SEIS DE MAYO DEL DOS MIL TRECE.

Notada 97 ms
 LA NOTARIA
 NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA SUPLENTE
 Abgda. Mercedes Dávila de Ramirez
 Quito - Ecuador

SE PROTOCOLIZO ANTE MI Y EN FÉ DE ELLO CONFIERO ESTA PRIMERA COPIA CERTIFICADA DE LA PROTOCOLIZACIÓN DEL NOMBRAMIENTO DE GERENTE GENERAL OTORGADO POR EL BANCO PROCREDIT S.A. A FAVOR DE JANET ELENA CAROLINA PACHECO CALLE.- DEBIDAMENTE SELLADA Y FIRMADA EN QUITO, SEIS DE MAYO DEL DOS MIL TRECE.-

Notada 97 ms
 LA NOTARIA
 NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA SUPLENTE
 Abgda. Mercedes Dávila de Ramirez
 Quito - Ecuador





REPUBLICA DEL ECUADOR
SECRETARÍA GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIDAD EXT
PACHECO CALLE
JANET ELENA CAROLINA
1719842856

REPUBLICA DEL ECUADOR
SECRETARÍA GENERAL DE REGISTRO CIVIL
LAS PERMISOS DE LA LEY
PACHECO CALLE
JANET ELENA CAROLINA
1719842856

ESTA
CIÓN
POR
JENA
A Y

REPUBLICA DEL ECUADOR
SECRETARÍA GENERAL DE REGISTRO CIVIL
035
035-0189
PACHECO CALLE JANET ELENA CAROLINA
1719842856
PICHINCHA
QUITO
QUITO

NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA DEL CANTÓN QUITO
Conforme lo dispuesto por el Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que el documento que en los autos antecede, es FIEL COPIA DEL ORIGINAL que me fue presentado para este efecto y acto seguido devolví al interesado.

Quito, a 18 MAR 2015

Dra. Paulina Auquilla Fonseca
NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA DEL CANTÓN QUITO

Notaría Trigésima Séptima



productos y servicios del Banco; intervenir como actor o demandado debidamente auspicado por un abogado en libre ejercicio en toda clase de juicios en los que Banco ProCredit Sociedad Anónima sea parte; presentar reclamos, escritos y demandas y contestar los que se presenten; instrumentar y ejecutar las operaciones activas, pasivas y contingentes que hayan sido previamente aprobadas por las instancias competentes del Banco; aceptar garantías a favor de este, registrarlas, cancelarlas cuando sea del caso, y, en general, recibir cualquier caución o colateral a favor del Banco; exigir, judicial o extrajudicialmente el pago de las obligaciones adeudadas al Banco y ejecutar las garantías que las respalden; endosar pagarés y/o ceder garantías a favor o a la orden de la Corporación Financiera Nacional, suscribir a nombre del Banco la documentación necesaria para perfeccionar las operaciones de recursos solicitados a esa Corporación, endosar pagarés y/o ceder garantías a favor o a la orden de los fideicomisos constituidos por el Banco para efectos de titularización de cartera, firmar contratos de arriendo, hipotecas, sobregiros, garantías bancarias, representar al Banco ante las autoridades laborales, del Instituto de Seguridad Social; firmar contratos administrativos, siempre dentro de los límites que fijen las políticas del Banco y bajo las instrucciones de sus superiores. El mandatario queda investido de todas las facultades accesorias propias de este mandato, de tal suerte que nadie pueda alegar falta, insuficiencia o indeterminación de poder en el cumplimiento del encargo realizado. Se ratifica expresamente todo lo actuado hasta esta fecha por el apoderado. Este poder reemplaza a cualquier otro que se haya otorgado a favor del apoderado, quedando desde esta fecha todos los anteriores revocados. Agregue usted, señora Notaría, las demás cláusulas de estilo para la plena validez de esta escritura. Hasta aquí la minuta la misma que se halla firmada por la abogada Liliana Rueda Camacho, portadora de la matrícula profesional noventa y cinco cero cinco (9505) del Colegio de Abogados de Quito. Para la celebración de la presente escritura pública se observaron los preceptos legales y leída que fue a la compareciente por mí la Notaría, en alta y clara voz, este se ratifica en cada una de las cláusulas, para constancia de lo cual, firma en

Dra. Paulina Aguillo Fonseca
Quito-Ecuador





Notaría Trigésima Séptima

unidad de acto de todo lo cual doy fe.-

[Handwritten signature]
Janet Elena Carolina Pacheco Calle
C.I. 1719842856

[Handwritten signature]
DRA. PAULINA AUQUILLA FONSECA
NOTARIA TRIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO

[Handwritten mark]

[Handwritten signature]

Dra. Paulina Auquilla Fonseca
Quito-Ecuador



Se otorgó ante mí y en fe de ello confiero esta QUINTA COPIA
CERTIFICADA DE PODER ESPECIAL, otorgado por BANCO PROCREDIT
SOCIEDAD ANONIMA, a favor de LUIS OLMEDO SALINAS GONATE
debidamente firmada y sellada el diez y ocho de marzo del dos mil quince,
en seis fojas útiles incluida esta, Quito a doce de noviembre del dos mil
quince.


Dra. Paulina Auquilla Fonseca
NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA DEL CANTON QUITO





Factura: 002-002-000022984



20151701037002411

EXTRACTO COPIA DE ARCHIVO N° 20151701037002411

NOTARIO OTORGANTE:	NOTARIO(A) DEL CANTON QUITO
FECHA:	12 DE NOVIEMBRE DEL 2015, (12:59)
COPIA DEL TESTIMONIO:	
ACTO O CONTRATO:	

OTORGANTES		OTORGADO POR	
NOMBRES/RAZON SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACION
BANCO PROCREDIT S.A.	POR SUS PROPIOS DERECHOS	RUC	1791269225001
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZON SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACION

FECHA DE OTORGAMIENTO:
NOMBRE DEL PETICIONARIO:
N° IDENTIFICACION DEL PETICIONARIO:

OBSERVACIONES:

[Handwritten Signature]
 NOTARIO(A) PAULINA ALEXANDRA AUQUILLA FONSECA
 NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA DEL CANTON QUITO



DOY FE: Que las precedentes copias fotostáticas en fojas útiles, anversos, reversos son iguales a sus originales.

Manta, 27 MAR 2017

Dr. Fernando Vález Cabezas
Notario Público Sexto
Manta - Ecuador



**ESPACIO
EN
BLANCO**

CERTIFICADO DE PRESENTACIÓN
PROCESO ELECTORAL 2017
19 DE FEBRERO 2017



1803005063
CÉDULA

Salinas Orta Luis Almedo
APELLIDOS Y NOMBRES

Eliomar B. Buitrago
PRESIDENTE DEL C.A.S.



ECUADOR
ELIGE CON
TRANSPARENCIA

ELECCIONES
2017
GARANTIZANDO TU DECISIÓN

CIUDADANA (O):
USTED ESTÁ OBLIGADO A OBTENER
SU CERTIFICADO DEFINITIVO
PREVIO AL PAGO DE LA MULTA CORRESPONDIENTE,
EN CUALQUIER DELEGACIÓN PROVINCIAL DEL
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL Y PODRÁ AL MISMO
TIEMPO SOLICITAR SU CAMBIO
DE DOMICILIO

VÁLIDO POR 60 DÍAS

IMPJOMJ



**ESPACIO
EN
BLANCO**


REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN


 No. 130862032-5

CEDULA DE CIUDADANIA
 APELLIDOS Y NOMBRES
VERA CRESPO MARICELA DOLORES
 LUGAR DE NACIMIENTO
MANABI PICHINCHA GERMUDI
 FECHA DE NACIMIENTO 1975-08-25
 NACIONALIDAD ECUATORIANA
 SEXO F
 ESTADO CIVIL CASADA
 CARLOS AUGUSTO MOYA JOMIAUX




INSTRUCCIÓN SUPERIOR
 PROFESIÓN / OCUPACIÓN
 ING. COMER. EXT. INTEG.

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
 VERA CEDENO ANGEL CESAR
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
 CRESPO CASANOVA MARIA ROSA
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
 MANTA
 2013-08-08
 FECHA DE EXPIRACIÓN
 2023-08-08

A1133A1122










CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 PROCESO ELECTORAL 2017
 10 DE FEBRERO 2017



096 096 - 045 1308620325
CUPISTA SU NUMERO CEDULA

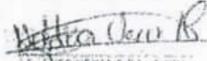

VERA CRESPO MARICELA DOLORES
 APELLIDOS Y NOMBRES

MANABI PROVINCIA CIRCUNSCRIPCIÓN 2
 MANTA CANTON ZONA 1
 MANTA PARROQUIA





CIUDADANA (O)
 ESTE DOCUMENTO AL REDITA QUE USTED
 SUFRAGÓ EN EL PROCESO ELECTORAL 2017
 ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
 LOS TRAMITES PUBLICOS Y PRIVADOS


SECRETARÍA DE LA D.V.





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1308620325

Nombres del ciudadano: VERA CRESPO MARICELA DOLORES

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/PICHINCHA/PICHINCHA

Fecha de nacimiento: 25 DE AGOSTO DE 1975

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ING.COMER.EXT.INTEG.

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: MOYA JONIAUX CARLOS AUGUSTO

Fecha de Matrimonio: 23 DE ABRIL DE 1999

Nombres del padre: VERA CEDEÑO ANGEL CESAR

Nombres de la madre: CRESPO CASANOVA MARIA ROSA

Fecha de expedición: 6 DE AGOSTO DE 2013

Información certificada a la fecha: 27 DE MARZO DE 2017

Emissor: KAREN BERENICE VELEZ ARCE - MANABI-MANTA-NT 6 - MANABI - MANTA



N° de certificado: 175-015-58245



175-015-58245

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente

Validez desconocida

Digitally signed by JORGE
OSWALDO TROYA FUERTES
Date: 2017.03.27 16:19:03 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador



Vigencia: 1 mes o 1 validación desde la fecha de emisión. Cumplido el plazo o número de verificaciones solicite un nuevo certificado.

Confirme la información ingresando el número de certificado en: <https://virtual.registrocivil.gob.ec>



Quito, 23 de Junio de 2016

Señora
MARICELA DOLORES VERA CRESPO
Manta

De mi consideración:

Me es grato comunicar a usted que el Comité Ejecutivo del Banco, tuvo el acierto de elegirle GERENTE del Banco Pichincha C.A., Sucursal Manta, por el período de un año.

Como Gerente le corresponde la representación legal en todos los asuntos judiciales y extrajudiciales del Banco en la mencionada Sucursal que comprende las oficinas de atención al público de los Cantones Manta, Jipijapa, Puerto López, Pedernales y Sucre de la Provincia de Manabí. Usted tiene la representación legal del Banco para todos los actos y contratos de la indicada Sucursal, de conformidad con lo que disponen los Estatutos Sociales vigentes. Se faculta inscribir este nombramiento en los lugares indicados.

*Fecha de constitución del Banco Pichincha C.A.: once de abril de mil novecientos seis.
Fecha de Inscripción: cinco de mayo de mil novecientos seis en la Oficina de Anotaciones del Cantón Quito a fojas cinco, número cuatro del Registro de la Propiedad de octava Clase, Tomo treinta y siete.*

Queremos expresarle nuestra complacencia por contar con su especial dedicación a los intereses del Banco.

Atentamente,
BANCO PICHINCHA C.A.

Simón Acosta Espinosa
SECRETARIO COMITÉ EJECUTIVO

Acepto el cargo,

MARICELA DOLORES VERA CRESPO
Manta, 24 de Junio de 2016

130862032-5





TRÁMITE NÚMERO: 3692



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN MANTA RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: NOMBRAMIENTOS

NÚMERO DE REPERTORIO:	2608
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	12/07/2016
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	455
REGISTROSS:	LIBRO DE NOMBRAMIENTOS

1. DATOS DEL NOMBRAMIENTO:

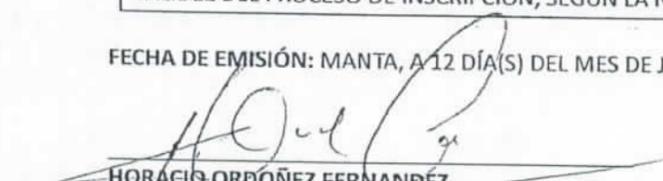
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	BANCO DEL PICHINCHA C.A.
NOMBRES DEL ADMINISTRADOR	VERA CRESPO MARICELA DOLORES
IDENTIFICACIÓN	1308620325
CARGO:	GERENTE
PERIODO(Años):	1

2. DATOS ADICIONALES:

SEGUN COMITE EJECUTIVO DEL BANCO PICHINCHA C.A. DE CONFORMIDAD CON LO QUE DISPONEN LOS ESTATUTOS SOCIALES EL PERIODO ESTATUTARIO DEL GERENTE REGIRA A PARTIR DE LA INSCRIPCION DEL PRESENTE NOMBRAMIENTO EN EL REGISTRO MERCANTIL MANTA HASTA EL 12 DE JULIO DEL 2017.

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: MANTA, A 12 DÍA(S) DEL MES DE JULIO DE 2016

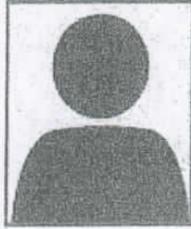

HORACIO ORDOÑEZ FERNANDEZ
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN MANTA

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. FLAVIO REYES Y CIRCUNVALACIÓN. OFICINA #40





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1803005063

Nombres del ciudadano: SALINAS OÑATE LUIS OLMEDO

Condición del cedulao: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/TUNGURAHUA/AMBATO/LA MATRIZ

Fecha de nacimiento: 23 DE JUNIO DE 1976

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ING.AGRONOMO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: MAYRA MARIBEL ORTIZ FREIRE

Fecha de Matrimonio: 22 DE JUNIO DE 2001

Nombres del padre: OLMEDO ABDON SALINAS

Nombres de la madre: ELVIA DELICIA OÑATE

Fecha de expedición: 16 DE DICIEMBRE DE 2008

Información certificada a la fecha: 27 DE MARZO DE 2017

Emisor: KAREN BERENICE VELEZ ARCE - MANABI-MANTA-NT 6 - MANABI - MANTA



N° de certificado: 178-015-58201



178-015-58201

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente

Validez desconocida

Digitally signed by JORGE
OSWALDO TROYA FUERTES
Date: 2017.03.27 16:18:09 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador



Vigencia: 1 mes o 1 validación desde la fecha de emisión. Cumplido el plazo o número de verificaciones solicite un nuevo certificado.

Confirme la información ingresando el número de certificado en: <https://virtual.registrocivil.gob.ec>

**ESPACIO
EN
BLANCO**



REGULACIÓN URBANA (LÍNEA DE FABRICA)

HOJA DE CONTROL No. _____
FECHA DE INFORME: _____



1.- IDENTIFICACION PREDIAL:

PROPIETARIO: ARTEAGA ALCIVAR RENE CALLETANO
 UBICACIÓN: ELOY ALFARO - B CUBA 1 CALLE 319-A
 C. CATASTRAL: 3150926000
 PARROQUIA: ELOY ALFARO

2.- FORMA DE OCUPACION DEL SUELO:

CÓDIGO:	B-203
OCUPACION DE SUELO:	PAREADA-B
LOTE MIN:	200
FRENTE MIN:	8
N. PISOS:	3
ALTURA MÁXIMA:	10.50
COS:	0.60
CUS:	1.80
FRENTE :	3
ATRÁS :	2
LATERAL 1	2
LATERAL 2	0
ENTRE BLOQUES:	6

3.- USO DE SUELO:

RESIDENCIAL:	
RU-1	
RU-2 (urbano)	
RU-2 (rural)	
RU-3	X
INDUSTRIAL:	
EQUIPAMIENTO:	
SERVICIOS PÚBLICOS:	
OTROS:	

Residencial 1.- Son zonas de uso residencial en las que se permite la presencia limitada de comercios y servicios de nivel barrial y equipamientos barriales y sectoriales.
Residencial 2.- Son zonas de uso residencial en las que se permite la presencia limitada de comercios y servicios de nivel barrial y sectorial y equipamientos barriales, sectoriales y zonales. (ZONA URBANA Y RURAL ESTABLECIDAS EN EL PDOT).
Residencial 3.- Son zonas de uso residencial en las que se permiten comercios, servicios y equipamientos de nivel barrial, sectorial y zonal, y de manera condicionada el uso industrial de bajo impacto ambiental y urbano.

4.- MEDIDAS Y LINDEROS:

SEGÚN ESCRITURA:
 FRENTE: 7,35m con calle 319 -A
 POR ATRÁS: 4,80m con area que se reserva los vendedores
 C.DERECHO: 13,20m con propiedad de Jose Zambrano
 C.IZQUIERDO: 12,90m con area que se reservan los vendedores
 AREA TOTAL: 78,36 m2

5.- AFECTACIÓN AL PLAN REGULADOR

SI: _____
 NO: X

OBSERVACION: si el terreno es esquinero se debe considerar el mismo retiro frontal para cada via.

Arq. Robert Ortiz Z.

TÉCNICO DE PLANIFICACIÓN Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL
 CIOC

"El presente documento se emite de acuerdo a la documentación requerida para el trámite, y a los documentos que presenta de buena fe el solicitante; por lo cual salvamos error u omisión, eximiendo de responsabilidad al certificante, si se comprobare que se han presentado datos falsos o representaciones gráficas erróneas, en las solicitudes correspondientes"
 NOTA: el presente documento es válido para: aprobación de planos; trámites de hipoteca o préstamos; trabajos varios; aprobación de urbanizaciones; edificaciones en general; anteproyectos;

Dirección: Calle 9 y avenida 4
Teléfonos: 2611 558 / 2611 471 / 2611 479
Fax: 2611 714

www.manta.gob.ec | alcaldia@manta.gob.ec
 @Municipio_Manta | @MunicipioManta
 fb.com/MunicipioManta | youtube.com/MunicipioManta



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA



Nº 113163



LA TESORERÍA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el archivo de la Tesorería Municipal que corre a mi cargo, no se ha encontrado ningún Título de Crédito pendiente de pago por concepto de Impuestos, Tasas y Tributos Municipales a cargo de

ARTEAGA ALCIVAR RENE CALLETANO

Por consiguiente se establece que no es deudor de esta Municipalidad.

16 MARZO 2017

Manta,

VALIDO PARA LA CLAVE:
3150926000 PARROQUIA ELOY ALFARO BCUBA 1 CALLE 319-A

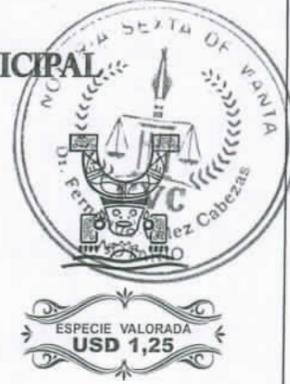
Manta, diez y seis de marzo del dos mil diecisiete



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA



Nº 084194



LA DIRECCIÓN FINANCIERA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el Catastro de Predios URBANO
en vigencia, se encuentra registrada una propiedad que consiste en SOLAR Y CONSTRUCCION
perteneciente a ARTEAGA-ALCIVARRENE CALLETANO
ubicada PARROQUIA ELOY ALFARO BCUBA 1 CALLE 319-A
cuyo AVALUO COMERCIAL PRESENTE asciende a la cantidad
de \$66675.13 SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO DOLARES CON 13/100

CERTIFICADO OTORGADO PARA TRÁMITE HIPOTECARIO

CERTIFICADO OTORGADO PARA TRÁMITE -COMPRAVENTA Y HIPOTECA


Elaborado: José Zambrano

14 DE MARZO DEL 2017

Manta,


Director Financiero Municipal



IMP 2016 (1)



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA

DIRECCIÓN DE AVALÚOS, CATASTRO
Y REGISTROS



No. Certificación: 141401

Nº 141401

CERTIFICADO DE AVALÚO



No. Electrónico: 47819

Fecha: 13 de marzo de 2017

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Registros Certifica: Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:

El Predio de la Clave: 3-15-09-26-000

Ubicado en: PARROQUIA ELOY ALFARO BCUBA 1 CALLE 319-A

Área total del predio según escritura:

Área Total de Predio: 78,36 M2

Pertenciente a:

Documento Identidad	Propietario
1305153924	RENE CALLETANO ARTEAGA ALCIVAR

CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

TERRENO:	2585,88
CONSTRUCCIÓN:	64089,25
	66675,13

Son: SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO DOLARES CON TRECE CENTAVOS

"Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio; solo expresa el valor de suelo actual de acuerdo a la Ordenanza de Aprobación del Plano del Valor del Suelo, sancionada el 17 de diciembre del año 2015, conforme a lo establecido en la Ley, que rige para el Bienio 2016-2017".

C.P.A. Javier Cevallos Morejón
Director de Avalúos, Catastros y Registro (E)

Impreso por: MARIS REYES 13/03/2017 9:22:20



F=J-
665,75
200,03
866,78



**REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES**

SRI
...le hace bien al país!

NÚMERO RUC: 1791269225001
RAZÓN SOCIAL: BANCO PROCREDIT S.A.

NOMBRE COMERCIAL: BANCO PROCREDIT S.A.
REPRESENTANTE LEGAL: EBENBERGER JESUS MIGUEL
CONTADOR: TAPIA ESPINOZA DEBORA BEATRIZ
CLASE CONTRIBUYENTE: ESPECIAL
CALIFICACIÓN ARTESANAL: S/N

OBLIGADO LLEVAR CONTABILIDAD:
NÚMERO:



FEC. NACIMIENTO: FEC. INICIO ACTIVIDADES: 13/12/1993
FEC. INSCRIPCIÓN: 09/02/1994 FEC. ACTUALIZACIÓN: 17/06/2016
FEC. SUSPENSIÓN DEFINITIVA: FEC. REINICIO ACTIVIDADES:

ACTIVIDAD ECONÓMICA PRINCIPAL

ACTIVIDADES DE SUSCRIPCIÓN DE CRÉDITOS RECÍPROCOS Y DIVERSAS OPERACIONES FINANCIERAS DE COBERTURA.

DOMICILIO TRIBUTARIO

Provincia: PICHINCHA Canton: QUITO Parroquia: BENALCAZAR Barrio: LA CAROLINA Calle: AV. AMAZONAS Numero: S/N Interseccion: AV. ATAHUALPA Edificio:
BANCO PROCREDIT Oficina: PB Referencia ubicacion: FRENTE AL CENTRO DE EXPOSICIONES QUITO Telefono Trabajo: 026003790 Telefono Trabajo: 026003820
Fax: 026003819 Email: info@bancoprocredit.com.ec

DOMICILIO ESPECIAL

SN

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS

- * ANEXO ACCIONISTAS, PARTÍCIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
- * ANEXO DE DIVIDENDOS, UTILIDADES O BENEFICIOS - ADI
- * ANEXO DE DIVIDENDOS, UTILIDADES O BENEFICIOS - ADI
- * ANEXO MOVIMIENTO INTERNACIONAL DE DIVISAS (MID)
- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * ANEXO REPORTE DE OPERACIONES Y TRANSACCIONES ECONÓMICAS FINANCIERAS
- * ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- * DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- * DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA
- * IMPUESTO A LA PROPIEDAD DE VEHÍCULOS MOTORIZADOS

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS

# DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS	48	ABIERTOS	26
JURISDICCIÓN	\ ZONA 9\ PICHINCHA	CERRADOS	22



Código: RIMRUC2016000638005
Fecha: 20/06/2016 14:43:53 PM



**ESPACIC
EN
BLANCC**



3/17/2017 12:05

OBSERVACIÓN			CÓDIGO CATASTRAL	AREA	AVALUO	CONTROL	TITULO N°
Una escritura pública de: COMPRA VENTA DE SOLAR Y CONSTRUCCION ubicada en MANTA de la parroquia ELOY ALFARO			3-15-09-26-000	78,36	66675,13	255149	591418
VENDEDOR			ALCABALAS Y ADICIONALES				
C.C / R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	CONCEPTO		VALOR		
1305153924	ARTEAGA ALCIVAR RENE CALLETANO	PARROQUIA ELOY ALFARO BCUBA 1 CALLE 319-A	Impuesto principal		666,75		
			Junta de Beneficencia de Guayaquil		200,03		
ADQUIRIENTE			TOTAL A PAGAR				
C.C / R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	866,78				
1305682393	ROLDAN LIRIO HENRRY OMAR	NA	VALOR PAGADO				
			866,78				
			SALDO				
			0,00				

EMISION: 3/17/2017 12:05 MERCEDES JUDITH ALARCÓN SANTOS

SALDO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY



3/17/2017 12:06

OBSERVACIÓN			CÓDIGO CATASTRAL	AREA	AVALUO	CONTROL	TITULO N°
Una escritura pública de: COMPRA VENTA DE SOLAR Y CONSTRUCCION ubicada en MANTA de la parroquia ELOY ALFARO			3-15-09-26-000	78,36	66675,13	255151	591419
VENDEDOR			UTILIDADES				
C.C / R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	CONCEPTO		VALOR		
1305153924	ARTEAGA ALCIVAR RENE CALLETANO	PARROQUIA ELOY ALFARO BCUBA 1 CALLE 319-A	GASTOS ADMINISTRATIVOS		1,00		
			Impuesto Principal Compra-Venta		6,01		
ADQUIRIENTE			TOTAL A PAGAR				
C.C / R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	7,01				
1305682393	ROLDAN LIRIO HENRRY OMAR	NA	VALOR PAGADO				
			7,01				
			SALDO				
			0,00				

EMISION: 3/17/2017 12:06 MERCEDES JUDITH ALARCÓN SANTOS

SALDO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY





CUERPO DE BOMBEROS DE MANTA

Emergencia Teléfono:

RUC: 1360020070001

COMPROBANTE DE PAGO

Dirección: Avenida 11

entre Calles 11 y 12

Teléfono: 2621777 - 2611747

000021687

911 CERTIFICADO DE SOLVENCIA

1305153924001

DATOS DEL CONTRIBUYENTE

C.I./R.U.C.:
NOMBRES: ARTEAGA ALCIVAR RENE CALLETANO
RAZÓN SOCIAL: P. ELOY ALFARO B. CUBA 1 CALLE 318-A
DIRECCIÓN:

DATOS DEL PREDIO

CLAVE CATASTRAL:
AVALÚO PROPIEDAD:
DIRECCIÓN PREDIO:

REGISTRO DE PAGO

Nº PAGO: VERONICA CUENCA VINCES
CAJA: 09/03/2017 10:39:07
FECHA DE PAGO:

VALOR	DESCRIPCIÓN	VALOR 00
		3.00



TOTAL A PAGAR
VALIDO HASTA: miércoles, 07 de junio de 2017
CERTIFICADO DE SOLVENCIA CLAVE # 1305153924001



ORIGINAL: CLIENTE

ESTE COMPROBANTE NO TENDRÁ VALIDEZ SIN EL REGISTRO DE PAGO



NOTARIA SEXTA DE MANTA

Dr. Fernando Vélez Cabezas
NOTARIO

1

2

3

4

5 **RENE CALLETANO ARTEAGA ALCIVAR**

6 **CED.- 130515392-4**

7 **Dirección: Calle 319 entre avenidas 213 y 214, Parroquia Eloy Alfaro**

8 **Teléfono: 052928808**

9 **Correo: ferreteriamariarenata@hotmail.com**

10

11

12

13

14 **BELLA VICENTA BEJARANO CEDEÑO**

15 **CÉD.- 130655820-4**

16 **Dirección: Calle 319 entre avenidas 213 y 214, Parroquia Eloy Alfaro**

17 **Teléfono: 052928808**

18 **Correo: ferreteriamariarenata@hotmail.com**

19

20

21

22

23

24 **HENRRY OMAR ROLDAN LIRIO**

25 **CÉD.- 130568239-3**

26 **Dirección: Ciudadela El Pacífico, MZ D N° 27**

27 **Teléfono: 052385040**

28 **Correo: omar_1967roldan@hotmail.com**





1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

ZOILA MARIA RODAS MOREIRA

CÉD.- 130679736-4

Dirección: Ciudadela El Pacífico, MZ D N° 27

Teléfono: 052385040

Correo: omar_1967roldan@hotmail.com

MARICELA DOLORES VERA CRESPO

CÉD.- 130862032-5

GERENTE SUCURSAL MANTA BANCO PICHINCHA C. A.

Dirección: Av. Amazonas 4560 y Alfonso Pereira

Teléfono: (02) 2 980 980



DOCTOR JOSE LUIS FERNANDO VELEZ CABEZAS

NOTARIO PUBLICO SEXTO DE MANTA

RAZÓN. Esta escritura se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta **PRIMERA** copia que la sello, signo y firmo.

Manta, a

Dr. Fernando Velez Cabezas
NOTARIA SEXTA